Bogotá DC, 18 de marzo de 2024

Señores
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
ALIRIO ORLANDO ORTIZ
Representante legal
Ciudad

Asunto: Invitación para realizar contratación directa –: **"SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO QUIRÚRGICO PARA LOS USUARIOS CON MANEJO EN DESINFECCIONES PARA LAS UNIDADES A NIVEL INSTITUCINAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."**

Reciba un cordial saludo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., adelantó la Contratación Directa No. 002 de 2024, para **"SUMINISTRO DEL DISPOSITIVO MEDICO QUIRÚRGICO PARA LOS USUARIOS CON MANEJO EN DESINFECCIONES PARA LAS UNIDADES A NIVEL INSTITUCINAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.".**; proceso que estuvo respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N No **540** del 08 de febrero del 2024 – **RUBRO: 4245010401** – CONCEPTO: **MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS.., Código del rubro presupuestal 4245010401.**

Lo anterior con el propósito de garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Esta Entidad presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para desarrollar la misión descrita anteriormente, la Entidad requiere de diversos dispositivos médicos los cuales son un componente fundamental para el sistema de Salud, pues los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva. Así mismo, los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.
En la actualidad, como es el caso en los dispositivos medico quirúrgicos e insumos, constituyen una parte esencial en la atención para la identificación en la institución y seguimiento por seguridad del paciente en la preservación de la vida y salud de los pacientes. Son precisamente un instrumento, herramienta De hecho, que hace imperiosa su necesidad.

Por lo tanto, al ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E una entidad prestadora de servicios de salud, la disponibilidad de dispositivos medico quirúrgicos e insumos que constituye una obligación con los usuarios y beneficiarios, entiéndase por estos los afiliados y beneficiarios de la SUBRED, a los cuales debe brindarse una prestación de servicios de salud con calidad, lo anterior dando cumplimiento a la normatividad descrita, así como la que se encuentre vigente en Colombia.
De igual forma, es necesario anotar que la planificación para la adquisición de los dispositivos medico quirúrgicos e insumos se requieren en forma continua y su abastecimiento tal y como se ha expuesto, es primordial para la atención a la población cuando requiere una atención preventiva, asegurando la identificación como parte del apoyo terapéutico o de rehabilitación, pues no contar con su disponibilidad acarrea riesgos en la prestación de los servicios a los usuarios como lo ofrece la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.
Así las cosas, en el transcurso de la vigencia, la Entidad ha surtido la necesidad presentada mediante diversos contratos de suministro y órdenes de compra cuando ha sido imperioso contar con estos elementos en las diferentes sedes de la Subred, debido a que, por vencimiento del plazo pactado o

presupuesto deficitario, se tomó la medida de implementar este mecanismo superando el monto para aplicar la caja menor de la Entidad cuando el presupuesto se supera los $7.000.000 M/CTE. En ese sentido y a partir de un saldo presupuestal que existe de la última aprobación del CONFIS Distrital, gestionada en los últimos 2 meses, se ha requerido priorizar una serie de necesidades para mitigar riesgos en el desabastecimiento de elementos médico-quirúrgicos o en el caso para los dispositivos medico quirúrgicos e insumos y cumplir en medio de las posibilidades presupuestales existentes con el principio de planeación, todo lo cual justifica la necesidad de la presente contratación de los elementos médicos y caso para los dispositivos medico quirúrgicos e insumos para la atención hospitalaria en los diferentes niveles de complejidad y programas de atención a la población que requieren en su condición médica desde la preventiva, de apoyo en la atención del paciente como parte del diagnóstico y de rehabilitación.

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anotado actualmente la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiere el suministro como es el caso de los dispositivos medico quirúrgicos e insumos a nivel hospitalario que es necesario para la prestación de los servicios a los usuarios de la Entidad, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la necesidad del servicio que se presenta actualmente en las diferentes sedes con las que cuenta la Subred.

Esta contratación directa, se encuentra sustentada de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2.2, de nuestro Manual de Contratación, que señala: 8.3.2.2.2 CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA: En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar la cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar.

Se realizará invitación directa a un proponente: "(…) 1. Cuando en los procesos de convocatoria pública, invitación a cotizar, subasta inversa o negociación conjunta, no se haya presentado ninguna propuesta al término del cierre o se hubiere declarado desierto el proceso... (…)" En caso de aceptar esta invitación, se tendrán en cuenta los documentos que en su momento se requirieron en la presente contratación directa, los cuales fueron objeto de evaluación, concluyendo que su oferta cumple con todos requisitos solicitados, por lo tanto, se procederá de conformidad a las reglas que se establecen en el Manual de Contratación de la Entidad

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró y revisó	Juan David Manrique	Profesional Especializado -Dirección de Contratación	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Revisó:	María Claudia Oñate Vásquez	Profesional Especializada -Dirección de Contratación ReferenteBienes y Servicios	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	María LorenaRojas Van Strahlen	Directora de Contratación	Firma: ORIGINAL FIRMADO